

## **REGLAMENTO DEL JUEGO**

### **“Bring your top 10”**

#### **ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN**

La sociedad ACCOR Sociedad Anónima con un capital de 870.366.459,00 € euros, cuyo domicilio social se encuentra en la rue Henri Farman, 82 – 92130 Issy-les-Moulineaux, inscrita en el registro comercial y de sociedades de Nanterre con el número 602 036 444 (en adelante, la “Sociedad Organizadora”), organiza en el mundo entero, del 12 de noviembre de 2018 a las 00:01 al 22 de noviembre de 2018 a las 23:59 un juego gratuito sin obligación de compra (en adelante, el “Juego”) en la página web Bring Your Top 10, accesible en la dirección <https://bringyourtop10.accorhotels.com>. Este juego se llama: “Bring your Top 10”.

Este juego se organiza exclusivamente en la página web Bring Your Top 10, del 12 de noviembre de 2018 a las 00:01 al 22 de noviembre de 2018 a las 23:59, y estará disponible en francés, inglés, alemán, español, italiano, holandés, portugués, polaco, japonés y tailandés.

Los días y horas indicados en el presente reglamento son las del huso horario (UTC +01:00) de Bruselas, Copenhague, Madrid, París. No se tendrá en cuenta ningún otro huso horario para la participación en el juego.

Se indica expresamente que este juego está disponible exclusivamente por internet. Por ello, la participación por teléfono, móvil, fax o e-mail no se tendrá en cuenta en ningún caso.

#### **ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN**

La participación en el juego está abierta a cualquier persona física mayor de edad en la fecha de inicio del juego y residente en cualquier parte del mundo (en adelante “el Participante”), con la excepción de:

- i. trabajadores y representantes del grupo ACCOR;
- ii. socios y subcontratistas del grupo ACCOR;
- iii. miembros de la familia de las personas mencionadas en los puntos i, ii y iv;
- iv. de forma general, toda sociedad o persona física que participe, directa o indirectamente en la creación o puesta en marcha del Juego.

#### **ARTÍCULO 3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento ordena el desarrollo del Juego y la designación del ganador o ganadores.

Todos los participantes reconocen conocer el reglamento completo y los principios del Juego, y aceptan sus condiciones. La participación en este Juego implica la plena e íntegra aceptación por parte del Participante de las modalidades enunciadas en el presente reglamento, de las normas de deontología vigentes en internet, así como de las leyes y reglamentos en vigor aplicables a los juegos concurso.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento conllevará la nulidad de la participación.

#### **ARTÍCULO 4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

El presente juego “Bring your Top 10” es un sorteo .

Para participar, cada Participante debe seguir las siguientes etapas:

- Hacer clic en el botón “**PARTICIPAR**”;
- Registrarse en la web para crear una cuenta introduciendo un correo electrónico y una contraseña en <https://bringyourtop10.accorhotels.com>;
- Cumplimentar el formulario de inscripción rellenando los campos obligatorios (apellidos y nombre, país de residencia y e-mail);
- Confirmar su registro haciendo clic en el botón correspondiente;
- Responder a cada una de las 10 (diez) preguntas que se le plantearán en la web (a razón de 1 (una) pregunta al día);
- Validar su respuesta haciendo clic en el botón correspondiente;
- Especificar a continuación los nombres de las 10 (diez) personas de su elección así como los 10 (diez) destinos top de viaje;
- Participar en la Competición antes del 23 de noviembre de 2018 a las 23:59 (hora española, UTC / GMT +1).

Los Participantes autorizan a la Sociedad Organizadora a efectuar todos los controles necesarios sobre su identidad y edad. Toda información falsa conllevará la eliminación del Participante, así como todos los registros múltiples confirmados.

El Participante deberá indicar su país de residencia en el formulario de inscripción en el momento de su inscripción en la competición.

El juego se desarrolla exclusivamente vía internet (cualquier otro modo de participación – especialmente por correo postal, queda excluido). Solo se aceptará una participación por Participante.

#### **ARTÍCULO 5. DESIGNACIÓN DEL GANADOR O DE LOS GANADORES**

El ganador será seleccionado por sorteo con el fin de designar a 1 (un) ganador. Este sorteo será efectuado por el estudio de agentes judiciales indicado en el artículo 12 del presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 6. DOTACIONES**

El ganador obtendrá la siguiente dotación:

- Un Viaje con 10 diez personas de su elección (11 (once) personas en total) hasta un límite de 2.500 (dos mil quinientos) euros por persona, con estancia, vuelo y hotel incluidos.

No se concederá más de una dotación por hogar (mismo apellido, misma dirección y/o mismo e-mail).

La dotación es personal, intransferible, no intercambiable y no modificable.

La Sociedad Organizadora no se responsabilizará del uso que hagan del lote el ganador o ganadores. Queda estrictamente prohibida la reventa del lote por parte del ganador o ganadores. La Sociedad Organizadora declina toda responsabilidad sobre eventuales reclamaciones relativas a las modalidades de concesión de la dotación.

## **ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN AL GANADOR O A LOS GANADORES**

El ganador será informado por correo electrónico y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2018. Dicho correo electrónico se enviará a la dirección de e-mail comunicada por el ganador, al ganador y a las 10 (diez) personas cuyos e-mails fueron comunicados por el ganador, siempre que se haya indicado una dirección válida para cada uno de los participantes. La indicación de datos incompletos o inexactos impedirá la concesión del lote sin que pueda recaer responsabilidad alguna sobre la Sociedad Organizadora.

El ganador dispondrá entonces de un plazo de 7 (siete) días, a partir del recibo de dicho correo electrónico, para darlo a conocer a la Sociedad Organizadora con el fin de validar su premio.

Ante la ausencia de respuesta o comunicación en el plazo arriba mencionado, se considerará que el ganador renuncia a su lote. La Sociedad Organizadora procederá entonces a designar un nuevo ganador, según las mismas modalidades que figuran en el artículo 5 arriba mencionado.

Los 10 (diez) participantes en el premio que hayan sido seleccionados por el ganador dispondrán cada uno de un plazo de 7 (siete) días, a partir de la recepción del correo, para confirmar su participación.

Ante la ausencia de respuesta por parte de uno de los participantes en el plazo arriba mencionado de 7 (siete) días, el ganador dispondrá entonces de un plazo de 3 (tres) días, a partir del plazo inicial de 7 (siete) días aplicado a la lista de participantes seleccionados por el ganador, para cambiar el nombre del participante o participantes que causen baja y proporcionar una lista final de los 10 (diez) participantes que viajarán con el ganador.

Una vez expirado este último plazo de 3 (tres) días, el ganador ya no tendrá posibilidad alguna de modificar la lista de participantes, que se considerará entonces definitiva.

El nombre del ganador estará disponible en la Sociedad Organizadora y en la oficina del oficial de justicia indicado en el artículo 12 del presente reglamento.

## **ARTÍCULO 8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **8.1 Propiedad intelectual de la Sociedad Organizadora**

La participación en el Juego no otorga ningún derecho sobre los elementos que son propiedad intelectual de la Sociedad Organizadora al ganador ni a los participantes. Además, de acuerdo con las disposiciones del Código de la propiedad intelectual, queda rigurosamente prohibida la reproducción, la representación y/o la explotación de todos o parte de los elementos (gráficos, textuales, etc...) que componen este Juego, así como la página web <https://bringyourtop10.accorhotels.com>. Todas las marcas, grafismos, nombres de productos citados son marcas, grafismos o nombres de producto propiedad del grupo ACCORHOTELS.

Cualquier explotación de los elementos del Juego, de la forma que sea, debe someterse al respeto a las normas de la propiedad intelectual correspondientes.

## **8.2 Cesión de derechos de imagen del ganador y participantes**

### **8.2.1 Autorización de explotación de los derechos de imagen del ganador y de los participantes**

Por su participación en el presente concurso, el ganador y los participantes se comprometen a ceder, a título exclusivo, a la Sociedad Organizadora y para el mundo entero, los derechos relativos a su imagen en las condiciones mencionadas abajo.

A este respecto, y desde el momento en que el ganador y la lista de participantes sean definitivos, ACCORHOTELS firmará con cada uno de los ganadores y de los participantes un contrato de cesión de derechos de imagen en las condiciones mencionadas abajo.

Cabe destacar que el ganador se compromete a que los 10 (diez) participantes del premio que hayan sido seleccionados por el ganador estén debidamente informados del hecho de que se realizará una cesión de derechos de imagen por parte de ACCORHOTELS con cada uno de ellos.

### **8.2.2 Extensión de los derechos cedidos por el ganador y los participantes**

Por su participación en el presente Concurso, el ganador y los Participantes seleccionados por el ganador aceptan que su nombre, apellidos, pseudónimo, así como, dado el caso, cualquier otro atributo de su personalidad, en conjunto o por separado, y en general, todo lo relativo a su persona (en adelante denominado colectivamente “Imagen”), se muestre, reproduzca y utilice, de manera desinteresada, por parte de la Sociedad Organizadora, de cara a una difusión al público para las necesidades de toda comunicación relativa al Concurso, de cualquier manera y en cualquier soporte (papel, informático, digital, Intranet, etc.), incorporado en cualquier otro material (fotografías, dibujo, ilustración, video, animaciones...), conocidos o futuros y por cualquier medio de difusión.

Los soportes así realizados podrán ser explotados especialmente, sin que la lista sea exhaustiva:

- en la página de inicio y en la web de la Sociedad Organizadora así como en el conjunto de sus redes sociales (Facebook, Instagram, etc.);
- en prensa, para cualquier publicación sobre el Concurso (especialmente libro, folleto);
- para la comunicación interna de la Sociedad Organizadora en Francia y en el extranjero;
- para la información periodística y las relaciones públicas (especialmente en todos los dossieres de prensa y comunicados de prensa destinados a periodistas).

Por consiguiente, el ganador y los participantes, por medio de su participación en este concurso, dan su consentimiento expreso a ACCORHOTELS para fotografiar y/o filmar o hacer fotografiar y/o filmar por un tercero su imagen y para explotar directa o indirectamente, íntegra o parcialmente, su imagen capturada y/o filmada con su consentimiento por el fotógrafo y/o el realizador presente.

Así, el ganador y los participantes aceptan que su imagen sea explotada para todas las comunicaciones vinculadas al concurso, así como para otros fines promocionales y comerciales, en el momento en que será destinada a asegurar la promoción del grupo ACCORHOTELS, sus marcas, sus valores y el conjunto de sus actividades, tanto en el marco de su comunicación interna como externa, es decir, especialmente a la atención de sus colaboradores, directivos, accionistas, pero también para la comunicación externa, es decir, a la atención del gran público, de sus clientes, socios, proveedores, instituciones.

Por consiguiente, con pleno conocimiento de causa, el ganador y los participantes consienten que su imagen se utilice por un número ilimitado de usos, en conjunto o por separado, total o parcialmente, y que esté asociada a un texto o comentario, siempre que estos no presenten un carácter denigrante, difamatorio o injurioso. Bajo reserva del respeto de estos límites, ACCORHOTELS dispondrá de toda libertad en la elección de las fotografías/secuencias, del montaje y los eventuales cortes. No será necesaria validación alguna, de ninguna forma, de las fotografías/secuencias que representen al ganador y a los participantes.

ACCORHOTELS se compromete a no divulgar, como complemento de la imagen del ganador y de los participantes, más que aquellas informaciones personales (apellidos, nombre, edad, etc.) y privadas que sean estrictamente necesarias para la buena información del público.

Los derechos cedidos sobre la imagen del ganador y de los participantes comprenden el derecho de reproducción y de comunicación al público de su imagen en todos los formatos, por cualquier medio técnico y en cualquier soporte, y sobre todo en cualquier libro, periódico, revista, placa, folleto, catálogo, guía, agenda, presentación, juego, postal, fotocopia, microficha, microfilm, en cualquier forma de edición electrónica, digital o vídeo, y principalmente en CD-Rom, CD-I, CD-foto, DVD, Internet, Intranet, telefonía móvil, para cualquier forma de difusión como el cine, la televisión analógica, por satélite, por cable, por TDT, por cualquier web especializada en la difusión de videos como Dailymotion o YouTube, cualquier red social como principalmente Facebook, Twitter, Pinterest, Instagram, Weibo, Wechat, Linkedin e iTunes, así como, de manera general, sobre cualquier otro soporte existente o futuro, y con cualquier procedimiento existente o futuro.

Esta autorización vale igualmente para la adaptación, la integración y la difusión de la imagen, palabras, nombre y calidad del ganador y de los participantes, total o parcialmente, en cualquier obra literaria, audiovisual o multimedia, y en todos los soportes definidos arriba.

La explotación de los derechos arriba indicados, podrá efectuarla directamente ACCORHOTELS y/o indirectamente cualquier sociedad que ACCORHOTELS considere útil ceder el beneficio de los presentes, especialmente por medio de la venta, alquiler, intercambio o préstamo, respetando siempre las estipulaciones y los fines de la presente autorización.

El ganador y los participantes renuncian a reclamar a ACCORHOTELS o a cualquier tercero autorizado por este, cualquier remuneración o indemnización a título de la explotación de su imagen.

Se establece que la presente cesión de derechos de imagen es válida por una duración de 30 (treinta) años y compromete asimismo a los derechohabientes y herederos.

El ganador y los participantes garantizan que no están vinculados por ningún acuerdo con un tercero, de ninguna naturaleza, que tenga como objeto o como efecto limitar o impedir la aplicación de la presente autorización

### **8.2.3 Extensión territorial de la cesión de derechos de imagen del ganador y de los participantes**

La presente cesión de derechos de imagen así como la cesión de los derechos de imagen que se firmará entre el ganador los participantes y ACCORHOTELS se efectúan para el mundo entero.

## **ARTÍCULO 9. CONTROL DE LA VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN**

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de proceder a cualquier comprobación útil que le permita asegurarse de que todas las participaciones son conformes a la totalidad de las disposiciones del presente reglamento. Para este fin, la Sociedad Organizadora podrá comprobar especialmente:

- La identidad del ganador;
- La participación única del ganador;

## **ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ORGANIZADORA**

La participación en el concurso implica la aceptación sin reservas del reglamento en su totalidad. El incumplimiento de las condiciones de participación enunciadas en el reglamento,

y de manera general, cualquier declaración inexacta o falsa, o cualquier fraude, conllevarán la descalificación del ganador y de los participantes en el concurso.

La sociedad organizadora declina toda responsabilidad ante el ganador y/o los participantes en el concurso derivada de fraudes que eventualmente se comentan. Se considerará especialmente fraude el hecho de que el ganador y/o uno de los participantes se inscriban tras participar en el concurso bajo uno o varios nombres falsos o prestados a una o varias terceras personas, ya que cada participante deberá inscribirse y participar en el concurso con su nombre real. Cualquier fraude conlleva la eliminación del ganador y/o de los participantes.

La sociedad organizadora ha puesto en marcha los medios técnicos necesarios para demostrar la participación o no en el concurso de un ganador y/o uno de los participantes. Se acuerda por lo tanto que, salvo error manifiesto, los datos contenidos en los sistemas de información de la Sociedad Organizadora, de los prestatarios técnicos y/o subcontratistas con los que contactará eventualmente la Sociedad Organizadora para las necesidades de la organización y/o gestión del concurso tienen valor probatorio en cuanto a los elementos de conexión y a las informaciones resultantes de un tratamiento informático relativo al concurso.

Se acuerda que, excepto en los casos de error manifiesto, la Sociedad Organizadora podrá valerse, especialmente con fines probatorios, de cualquier acto, hecho u omisión, de programas, datos, archivos, registros, operaciones y otros elementos (como informes de seguimiento u otros estados) de naturaleza o en formato o soporte informático u electrónico, establecidos, recibidos o conservados directa o indirectamente por la sociedad organizadora, especialmente en sus sistemas de información.

El ganador y los participantes se comprometen a no recurrir la admisibilidad, la validez o el valor probatorio de los elementos de naturaleza o en formato o soporte informático anteriormente citados, sobre el fundamento de cualquier disposición legal y que especifique que ciertos documentos deben estar escritos o firmados por las partes para que constituyan una prueba.

Los elementos así considerados constituyen pruebas y, si se producen como medios de prueba por parte de la Sociedad Organizadora en todo procedimiento contencioso u otro, serán admisibles, válidos y reconocidos entre las partes de la misma manera, en las mismas condiciones y con el mismo valor probatorio que todo documento que se establezca, reciba o conserve por escrito.

Cualquier dificultad relativa a la aplicación o a la interpretación del reglamento será zanjada por la Sociedad Organizadora.



La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de suspender, reportar, prorrogar o anular sin preaviso el Juego en caso de fuerza mayor, tras informarlo por todos los medios adecuados. Su responsabilidad no se verá comprometida por este hecho.

La Sociedad Organizadora no se considerará responsable de los problemas que pueda haber con la red de internet o eléctrica, por un mal uso de internet, un mal funcionamiento del material de recepción o cualquier otro incidente relativo al buen desarrollo del Juego, y que pueda impedir a un internauta jugar antes de la fecha límite.

Corresponde al ganador y/o participantes tomar todas las medidas apropiadas con el fin de proteger sus propios datos y/o programas almacenados en su equipo informático contra cualquier agresión. La conexión de cualquier persona a la página y la participación en el Juego se realiza bajo la entera responsabilidad del ganador y/o los participantes. El ganador y/o los participantes que intenten intervenir en el sistema informático del Juego, de la manera que sea, para ganar o intentar ganar, serán excluidos del Juego. Además, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de enjuiciar a cualquiera que haya cometido fraude o intentado hacerlo.

La Sociedad Organizadora no se responsabiliza de ningún daño, de la naturaleza que sea:

- derivado de un mal funcionamiento de la web, de errores informáticos, o de la existencia de virus u otros problemas susceptibles de causar un daño;
- derivado de la incidencia de elementos que presenten carácter de fuerza mayor (huelga, tempestades, guerra, atentado, etc.) que priven al ganador o ganadores, parcial o totalmente, del beneficio de su dotación;
- derivado de cualquier incidente que pueda ocurrir al ganador o ganadores con motivo del disfrute de su dotación.

La Sociedad Organizadora no se responsabiliza en caso de rechazo de cualquier participación que no respete la totalidad de las disposiciones del presente reglamento.

## **ARTÍCULO 11. DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD DEL REGLAMENTO**

El reglamento completo del Juego está depositado en SCP PAPILLON LESUEUR, oficial de justicia, 11 boulevard de l'Europe, 91000 EVRY.

El reglamento del Juego también está disponible en la página web siguiente <https://bringyourtop10.accorhotels.com>. El reglamento podrá modificarse en cualquier momento por parte de la Sociedad Organizadora en forma de enmienda. Esta se transmitirá al oficial de justicia para su registro y las modificaciones se incorporarán en línea.

El reglamento se puede consultar y descargar gratuitamente en línea en el siguiente enlace: <https://bringyourtop10.accorhotels.com>.

En caso de diferencias entre la versión del reglamento depositado en la oficina del oficial de justicia y la versión del reglamento accesible online, prevalecerá la versión depositada en la oficina del oficial de justicia.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de modificar los artículos del reglamento, las reglas del juego y los premios concedidos, esencialmente para tener en cuenta disposiciones legales, administrativas o decisiones judiciales que puedan darse. Toda modificación será objeto de una enmienda al reglamento. Dicha enmienda será comunicada conjuntamente con el reglamento a todas las personas que hayan solicitado el reglamento. No se responderá a ninguna solicitud telefónica o escrita sobre la interpretación o aplicación del reglamento, los mecanismos o las modalidades del juego, así como sobre la designación del ganador y/o los participantes.

El reglamento se envía gratuitamente a cualquier persona que lo solicite por escrito antes de la fecha de cierre del Juego (según fecha del timbre postal) a la dirección del Juego.

## **ARTÍCULO 12. DATOS PERSONALES**

Los datos personales del ganador y/o de los participantes se tratarán desde el respeto a la normativa aplicable en materia de datos personales. Las informaciones nominativas comunicadas por el ganador y/o los participantes son necesarias para la gestión de su participación en el concurso, y están reservadas a la Sociedad Organizadora, sus socios y subcontratistas. Estos no se utilizarán con fines diferentes a la participación en el concurso, y a la comunicación interna y pública correspondiente, y no se cederán a terceros, salvo si se obtiene autorización previa de los participantes para dicho fin.

Para que pueda tenerse en cuenta y validarse su participación en el Juego, el ganador y/o los participantes deberán proporcionar obligatoriamente ciertos datos personales, como nacionalidad, nombre, apellidos, e-mail, dirección, código postal, fecha de nacimiento, etc. El tratamiento de estos datos es necesario para llevar a cabo la participación, la determinación de los ganadores y la concesión de los premios.

Estos datos se destinan a la Sociedad Organizadora, responsable de tratamiento, para los únicos fines de organización del Juego. La Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacerlos tratar por un socio o subcontratista que responda a las exigencias legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales, tanto en términos de

confidencialidad, o de seguridad como a su localización. En ningún caso se cederán los datos personales recabados a terceros con fines de explotación comercial.

Se informa además al ganador y/o a los participantes de que, salvo disposiciones legales o reglamentarias en contra, los datos recabados se conservarán durante el tiempo necesario para la duración del tratamiento. También podrán cursar una reclamación en una autoridad de control.

Los datos postales o telefónicos o el e-mail transmitidos por el ganador y/o los participantes en el marco del concurso serán utilizados para contactar con los ganadores.

Todos los participantes pueden ejercer sus derechos (acceso a los datos, rectificación, eliminación u oposición a su tratamiento) escribiendo al Delegado para la Protección de datos de la Sociedad Organizadora a la dirección siguiente: [accorhotels.dpo@accor.com](mailto:accorhotels.dpo@accor.com). El participante o votante indicará su nombre, apellidos, e-mail válido de contacto y dirección postal, y adjuntará obligatoriamente a su solicitud la copia de un justificante de identidad válido que lleve su firma.

La Sociedad Organizadora se compromete en relación a las personas implicadas a tomar todas las precauciones útiles con el fin de preservar la seguridad de las informaciones y especialmente impedir que sean comunicadas a terceros no autorizados.

Las personas que ejerzan el derecho de eliminación de sus datos antes del final del juego se considerará que renuncian a su participación.

### **ARTÍCULO 13. CONFIDENCIALIDAD**

El ganador y/o los participantes declaran tener conocimiento del hecho de que todas las informaciones y todos los documentos relativos o procedentes de la Sociedad Organizadora y que se les comunicarán directamente por parte de esta misma o por sus representantes son informaciones confidenciales de la Sociedad Organizadora (“Informaciones Confidenciales”).

Por ello, el participante se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre las Informaciones confidenciales, a utilizarlas exclusivamente en el contexto del concurso para el que estas le fueron comunicadas. Se compromete a compartirlas únicamente con las personas del concurso que deban conocerlas para las necesidades del concurso y a no divulgarlas ni comunicarlas a terceros de ninguna forma.

El participante reconoce que el incumplimiento de estas obligaciones podría constituir un importante perjuicio para la Sociedad Organizadora y del que podría resultar responsable.

Este compromiso de confidencialidad es válido durante la duración del concurso hasta la entrega del premio y perdurará durante un plazo de 1 año.

#### **ARTÍCULO 14. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

De conformidad con las leyes que regulan los derechos de propiedad literaria y artística, queda estrictamente prohibida la reproducción y la representación de todo o parte de los elementos que componen el Juego. Las marcas citadas son marcas registradas por sus propietarios respectivos.

Todas las marcas, logos y otros signos distintivos reproducidos en los diferentes soportes de comunicación dedicados al Juego, son o son susceptibles de ser de propiedad exclusiva de sus titulares y están o son susceptibles de estar protegidos.

Toda reproducción no autorizada de estas marcas, logos y signos constituye o es susceptible de constituir una infracción que puede conllevar sanciones penales.

Toda explotación de los elementos del Juego, del modo que sea, está sometida al respeto de las normas de la propiedad intelectual.

#### **ARTÍCULO 15. LEY APLICABLE E IDIOMA DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento se rige y está sometido a las disposiciones de la legislación francesa.

Está redactado en francés. En caso de contradicción con cualquier versión en otro idioma, prevalecen las estipulaciones de la versión francesa.

#### **ARTÍCULO 16. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Cualquier cuestión o reclamación debe formularse a la sociedad ACCORHOTELS.

Para que puedan tenerse en cuenta, las eventuales reclamaciones relativas al Juego deberán formularse por escrito, con mención de apellido(s), nombre(s) y datos personales, a la siguiente dirección: ACCORHOTELS, 82 Rue Henri Farman, 92130 Issy-les-Moulineaux y como máximo en un plazo de 10 (diez) días después de la fecha límite de participación en el Juego.

En caso de litigio derivado de la interpretación o de la ejecución del presente reglamento, el participante y la Sociedad Organizadora buscarán en primer lugar una solución amistosa. El Participante podrá recurrir a un proceso de mediación convencional o a cualquier otro modo alternativo de solución de diferencias.

Todo litigio se llevará a cabo ante una de las jurisdicciones territorialmente competentes en virtud de las disposiciones del código procesal civil o del código del consumo.